



SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

APRUEBA PAGO FACTURA N° 8409313
CONSUMO DE ELECTRICIDAD A CHILQUILTA
DISTRIBUCCION S.A.

VALPARAÍSO, 17 NOV 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2820-1

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Decreto, Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 22 de fecha 06 de Mayo de 2022, que me nombra a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La obligación de cancelar el consumo de energía eléctrica de Oficinas en 2° Piso, del Edificio Rapa Nui en las que se ubican las dependencias de la SEREMI.
- b) Que la empresa **Chilquinta Distribución S.A.** tiene carácter de proveedor único que nutre de servicio eléctrico del sector señalado.
- c) La Factura Electrónica N° 8409313 por \$ 467.307.- de fecha 08/11/2022, períodos de lectura 28/09/22 al 27/10/22, de la empresa **Chilquinta Distribución S.A.**
- d) Que el servicio asumirá los cobros de intereses por fuera de pago y ajustes de sencillo, los cuales *no son* responsabilidad del profesional a cargo.
- e) Los fondos disponibles del presupuesto asignados a la Secretaría Regional Ministerial, razón por la cual dicto la siguiente:



SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese** el pago de consumo de energía eléctrica, correspondiente a la Factura Electrónica N° 8409313 por \$ 467.307.- (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos siete pesos) I.V.A. incluido, emitida por CHILQUINTA DISTRIBUCION S.A., RUT: 96.813.520-1, correspondiente al consumo de electricidad de periodo 28/09/2022 a 27/10/2022 del año 2022 de las oficinas del piso 2 de esta Secretaría Regional Ministerial.
2. **Impútese el monto ascendente a la suma de \$467.307.- al Subtítulo 22 ítem 05 asignación 001**, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Ley N° 21.395, del Presupuesto del Sector Público para el año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,

**BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION VALPARAISO**



**DRB/POG/MBA/ACM
TRANSCRIPCIÓN:**

- Oficina de Partes